No. GS-2024-002927-REGI3- GRULO - 29.25

Pereira, 05 de Enero de 2024

Señor(a) Capitán
DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Unidad Prestadora de salud Risaralda (E)
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No.**99-2-20189-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial de fecha 27 de octubre de 2023 con número de radicado; **GS 2023-062619 Upres-jefat** el señor Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA** Obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente **YEISON URIBE VALENCIA** de la regional de aseguramiento No 3

- Periodicidad **establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes **OCTUBRE** del periodo comprendido entre el 27/10/2023 y el 31/10/2023 **presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-018332-REGI3 de fecha 15 de noviembre de 2023.**

2. Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023 **presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-019699-REGI3 de fecha 05 de Diciembre de 2023.**

3. Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE** del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023 el cual se encuentra en trámite de elaboración, y posteriormente se realiza cargue en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-2-20189-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** POR UN VALOR DE: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.257.711,36).** PARA LA VIGENCIA 2023
Contratista	AZTOOLS S.A.S **NIT:** 901.681.256-8
Representante legal	ANGELICA MARÍA GOMEZ OROZCO **CÉDULA DE CIUDADANÍA No**: 31.571.327 de Cali Valle
Valor inicial del contrato u orden de compra	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.257.711,36)** para la vigencia 2023.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA.
Valor total del contrato u orden de compra	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.257.711,36)** para la vigencia 2023.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, sin exceder el **31 de diciembre de 2023** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado de aportes para fiscales fecha 17/11/2023
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. .	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	NINGUNA
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
12. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener INDEMNE a la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	NINGUNA

13 El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. ➢ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los emas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo blecido en la resolución 1111 de 2017. ➢ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no a presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. ➢ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso as 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-). ➢ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos a empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. ➢ Tener matriz de los peligros y riesgos. ➢ Tener plan de emergencia actualizado. ➢ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro lementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización us actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá emplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del rato. ➢ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias rente a higiene y seguridad ocupacional. ➢ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores ulados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de uridad social. ➢ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las idades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo quipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del to del contractual. ➢ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y cificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de ajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en abajo. ➢ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores gaciones y la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda verificará.	SI	NINGUNA
14. Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con sede en Pereira, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a la oficina de referencia y contrarreferencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	NINGUNA
15. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
16. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la	SI	NINGUNA

que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
17. El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
18. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Se requiere que el Contratista asuman la distribución de los elementos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.	SI	NINGUNA
2.Se requiere que el Contratista efectúen la entrega en la Avenida villa olímpica con calle 94 frente a Expo Futuro, Pereira – Risaralda, en el plazo de ejecución del contrato, en horario de oficina, previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda. La entrega se realizará en presencia de ambos.	SI	NINGUNA
3. Son de cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega..	SI	NINGUNA
4. Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.	SI	NINGUNA
5. Garantía: La calidad de los elementos a suministrar debe ser muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado.	SI	NINGUNA
6. El Contratista seleccionado deberá reemplazar los materiales y/o elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro. El plazo de entrega de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución será de 24 horas, contadas a partir de la devolución, y deberá ofrecer una garantía de dos (02) meses sobre cualquier material o elemento suministrado.	SI	NINGUNA
7. El Contratista deberá entregar productos óptimos con estándares de calidad, reconocidos en el mercado y no remanufacturados	SI	NINGUNA
8. Las ofertas de los proveedores deben ajustarse a las especificaciones y unidad de medida solicitadas para cada producto de conformidad con el anexo 2 (especificaciones técnicas)..	SI	NINGUNA
9. Precios: El Contratista se compromete a mantener los precios durante la vigencia del contrato, por lo que no están sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10. El Contratista contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte e impuestos de ley y demás costos indirectos previstos	SI	NINGUNA

en el proceso de los bienes a suministrar en caso de ser favorecido en el proceso de adjudicación..		
11 En ningún caso el CONTRATISTA podrá facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que superen el valor pactado en el contrato.	SI	NINGUNA
12. En el evento en que se requiera un elemento para las actividades de mantenimiento de las instalaciones y que no esté contemplado en el presente proceso, el supervisor del contrato realizará el trámite ante el ordenador del gasto para incluirlo en el contrato, previa solicitud de cotizaciones.	SI	NINGUNA
13. Ambiental: El Contratista deberá presentar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual mencione que, en caso de resultar favorecido en el proceso de adjudicación, este dará cumplimiento durante la vigencia de ejecución del contrato con lo dispuesto a la norma actual. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones o aquellas que la remplace, modifique o adicione.	SI	NINGUNA
14. El Contratista deberá presentar junto con su propuesta certificación firmada por el representante legal en la cual indique que los bienes eléctricos y electrónicos a ofertar cumplen con la norma RETIE y RETILAP.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que está en la capacidad de hacer entrega oportuna en el plazo establecido en las condiciones técnicas **VEINTICUATRO (24) HORAS** al requerimiento solicitado por el Responsable del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda, toda vez que la distancia está directamente proporcional al tiempo de respuesta del Contratista de cualquier elemento del objeto del presente proceso de contratación.	SI	NINGUNA
15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el Contratista deberá: ➢ Anexar contratos celebrados y ejecutados, actas de liquidación y/o certificaciones por parte del contratante (en caso que el contrato se encuentre en ejecución) durante los años (2021 y/o 2022 y/o 2023 y hasta el cierre del proceso), cuyo objeto debe ser igual, similar o relacionado al presente proceso contractual y la suma del mismos, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener la siguiente información: ➢ Nombre o razón social del contratante. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ➢ Valor del contrato. ➢ Dirección y número telefónico del contratante ➢ No se admiten: ➢ Auto certificaciones. ➢ Copias de facturas u órdenes de pago etc. ➢ Pantallazos. NOTA: En caso que el Contratista haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo	SI	NINGUNA

deberá enunciar el número del contrato y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.		
16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **Nota:** Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en la presente invitación, acreditando cumplimiento de este requisito.	SI	NINGUNA
17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial. **Nota:** Para el cumplimento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en la presente invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
NO FACTURARON EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (64) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, bajo la modalidad de pago retrospectivo por evento, (Articulo Artículo 2.5.3.4.1.3, numeral 6) el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La UNDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que

ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: AZTOOLS S.A.S
NIT: 901.681.256-8
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA DAVIVIENDA
CUENTA No. 108900285199
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.257.711,36	**100%**
Valor total de las entregas	$ 10.257.711,36	**100,00**
Valor total facturado	$ 10.257.711,36	**100,00**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	**100,00**
Valor pagado	$ 10.257.711,36 -	**100%**
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	**0,00**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	deducciones	No orden de pago
1	10.257.711,36	20/11/2023	10.257.711,36	1	10.257.711,36	461.166,00	415559823 415560423 415560523 415560623 415559723 415560723 415559923 415560123 415559623 415560023 415560323

4.2Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **YEISON URIBE VALENCIA**
Supervisor Contrato No. 99-2-20189-23 AZTOOLS S.A.S
Correo electrónico: yeison.uribe@correo.policia.gov.co
No. Celular:3127818531.